CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 550/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010, PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PARA AGASAJOS A LA FIRMA CONFITERÍA Y RESTAURANTE LA NEGRITA DE MARÍA ANNA ESCHER DE HIEBL.

Asunción, 28 de mayo de 2010

VISTO: El Informe del 25 de mayo de 2010, de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente ejercicio, referente a la Contratación Directa Nº 03/2010 SERVICIO DE RECEPCIÓN PARA AGASAJOS, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de la oferta presentada, y;

CONSIDERANDO: Que esta contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio con el Número de Orden 03, con ejecución plurianual por un monto total estimado de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), de los cuales para el presente Ejercicio se prevé la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 86/201 quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2011, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva; y considerando la **Resolución DNCP Nº 805/09**, así como lo expuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: "*....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"

Que dicho llamado ha sufrido prórrogas por ausencia de oferentas; y ante la necesidad de la Institución de contar con el servicio, la Comisión de Evaluación, recomienda la contratación del oferente **CONFITERÍA Y RESTAURANTE LA NEGRITA de María Anna Escher de Hiebl**, para el Servicio de Recepción para Agasajos, bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, por un monto máximo de hasta 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, y un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, teniendo en cuenta que dicha oferta presenta solvencia y cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la invitación; además de poseer las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2010, Acta Nº 23/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2010, para el Servicio de Recepción para Agasajos a la firma **CONFITERÍA Y RESTAURANTE LA NEGRITA de María Anna Escher de Hiebl**, bajo la modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual y con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, por un monto máximo de hasta 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, y un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Armando Centurión
Presidente Interino
Res. Dir. Nº 550/2010